

VISTOS la Ley No. 1352, del 23 de julio del año 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón y el Reglamento No. 172, del 3 de febrero de 1939, sobre la misma Orden.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se designan a los señores Mary Pérez de Marranzini y José Miguel Bonetti, como Miembros del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, para que cubran las vacantes existentes a la fecha.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 827-01 que designa al señor Marino Emilio Cáceres Troncoso, Miembro del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 827-01

VISTOS la Ley No. 1113, del 26 de mayo del año 1936 y la Ley No. 3916, del 9 de septiembre de 1954, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella y el Reglamento No. 187, del 16 de febrero de 1939, sobre la misma Orden.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se designa al señor Marino Emilio Cáceres Troncoso como Miembro del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, para que cubra la vacante existente a la fecha.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 828-01 que deroga el Decreto No. 215-01, que dispuso el cierre del Consulado Honorario de la República en Lugano, Suiza y destituyó el Cónsul Honorario, señor Heros C. Butti.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 828-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No.215-01, de fecha 13 de febrero del 2001, que cerró el Consulado Honorario de la República Dominicana en Lugano, Suiza y destituyó al Cónsul Honorario Heros C. Butti.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA